

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de la resolución recaída en expediente de subvención en el precio del alquiler en vivienda de promoción pública.

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída sobre el expediente de subvención del alquiler en vivienda de promoción pública a doña María Teresa Pérez Relancio, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º.—Que se ha dictado Resolución del Director del Servicio Provincial de obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 20 de marzo de 2002, acordando el archivo del expediente de subvención en el precio del alquiler de una vivienda de promoción pública.

2º.—Que la interesada tiene a su disposición el contenido íntegro de la Resolución en las dependencias de la Subdirección Provincial de Suelo y Vivienda, Edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco nº 7, 2ª planta, de Zaragoza.

3º.—Que transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos.

4º.—Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 13 de mayo de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Gonzalo Gavín González.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de la resolución por la que se declara la caducidad del expediente de calificación de viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible notificar la resolución por la que se declara la caducidad del expediente 50-1-0099/1996 a Tinea 98, S. L., se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo constar:

1º.—Que se ha dictado resolución del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes acordando el archivo del expediente 50-1-0099/1996.

2º.—Que la entidad interesada tiene a su disposición el contenido íntegro de la resolución en las dependencias de la Subdirección Provincial de Suelo y Vivienda, Edificio Maristas, Pza. San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, de Zaragoza.

3º.—Que transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, la citada resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos.

4º.—Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 13 de mayo de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gonzalo Gavín González.

NOTIFICACION de la Secretaría General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de Instructor por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, del Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos, junto con el nombramiento de Instructor.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 2ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el Acuerdo de incoación podrá considerarse Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Zaragoza, 10 de mayo de 2002.—El Secretario General del I.S.V.A., Alfonso Salgado Castro.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-32/2002.

Interesado: Elisa Villarroya Huerta.

Precepto infringido: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave que lleva aparejada una sanción de entre 300,51 y 3.005,06 euros.